



CLAVE: Gobierno de  
SEMO00043  
FOLIO Tlaxquepaque

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS PUESTO  
REFRENDO  
PUESTO  
SEMIESTIJO

FECHA EXPEDICIÓN 03-marzo-2021

NOMBRE: VALLE MONTOLLA TEOFILO  
UBICACIÓN: GLADIOLA.  
COLONIA: EL ORGANO  
CALLE CRUCE 1: DALIA  
CALLE CRUCE 2: GALIO  
GIRO: TACOS TACOS  
SUPERFICIE: 2.50.  
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

EXTERIOR: 247 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 2.10 mts. IMPORTE: \$40.00  
DIAS AMPARADOS: 0  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2020 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2020

LUNES NO TRABAJA  
MARTES NO TRABAJA  
MIERCOLES NO TRABAJA  
JUEVES NO TRABAJA

DÍAS DE TRABAJO

VIERNES	NO TRABAJA			
SÁBADO	SI	DE:	07:00:08 p	A: 12:00:09 a
DOMINGO	SI	DE:	07:00:08 p	A: 12:00:08 a

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Plata Alfonso Chávez

AUTORIZÓ

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

VALLE MONTOLLA TEOFILO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso extemporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiestijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al imparhir su curso.
- El puesto deberá ser sostenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parada.
- El manejo y consumo de drogas a través de puestos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puertas de casillas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.